



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Contratación de "SERVICIOS DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL PARA EL "ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO" (APPCC) DEL SERVICIO DE COCINA DE LA EIM CAPITÁN GALLETA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA" (núm. 11216/2023)

El día 22 de febrero de 2024, siendo se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicio de referencia, integrada por:

- **Presidente:** D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal delegado de Hacienda.

-Vocales:

***Vocal Primero:** D^a. Ruth Cristina Arteaga González, Secretaria General.

***Vocal Segundo:** D. Juan Luis Fernández del Torco Padrón, Interventor

***Secretario:** D. Álvaro José Loza Rodríguez, Técnico de Administración General

Orden del día

- Recepción del informe de valoración de la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad y propuesta de admisión o exclusión de tal oferta.
- Propuesta de adjudicación

Antecedentes

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 6 y 7 de febrero de 2024, acordó:

"De conformidad con lo previsto en la cláusula 13 del PCAP, y lo acordado en la reunión anterior, se traslada el expediente al área para la emisión del informe correspondiente en el que se motive si por la justificación realizada en el trámite de audiencia es viable la oferta".

Desarrollo

El presidente de la mesa de contratación la declara válidamente constituida para la presente sesión.

1. Recepción del informe de valoración de la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad y propuesta de admisión o exclusión de tal oferta

Ayuntamiento de San Miguel de Abona





En la anterior sesión de la mesa de contratación se abrió el sobre de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad de GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA SL - CIF: B76195916 y se remitió la documentación que contenían al área de Educación a los efectos de que se informara a la Mesa acerca de la viabilidad de la misma.

Emitido informe técnico de valoración de la viabilidad de la oferta, se da lectura al mismo en este acto por parte del Secretario de la Mesa.

El informe técnico concluye « *Tras la revisión de la documentación presentada por GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA SL, y en aplicación del artículo 149 LCSP, se observa que no se justifica un margen comercial que permite la baja de la oferta en el precio, ya que se considera insuficiente la justificación presentada, al no aportar documentos adjuntos que avalen los puntos que exponen en la misma.*

A la vista de lo expuesto, la técnico que suscribe estima que la oferta presentada por la entidad requerida, no podrá ser ejecutada por los valores desproporcionados de la misma que, a criterio de la que suscribe no son justificados adecuadamente, de forma que obtengan una mínima veracidad, por lo que se estima informar de acuerdo con las siguientes ofertas, de menor a mayor valor de licitación, según criterios del pliego.

Es cuanto se tiene a bien informar técnicamente, al margen de cualquier consideración y pronunciamiento jurídico oportuno y sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en derecho”

La mesa de contratación toma conocimiento de la valoración de la justificación presentada de la oferta incurso en presunción de anormalidad, y, consecuentemente, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta de GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA SL, por resultar temeraria conforme a los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares, tal y como se indica en la cláusula 13.4 del PCAP *“Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas”.*

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario del contrato de SERVICIOS DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL PARA EL “ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO” (APPCC) DEL SERVICIO DE COCINA DE LA EIM CAPITÁN GALLETA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA a la oferta presentada por SERAX CONSULTING S.L, que figura como segunda clasificada en el orden de clasificación al haber obtenido la segunda mejor puntuación en la valoración conforme al criterio de adjudicación previsto en el PCAP que rige el procedimiento de contratación, con 78,44 puntos.





La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato

Siendo las 10:10 horas (hora canaria), se da por terminada la reunión de la Mesa de contratación, redactándose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los miembros que la integran.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

